

**ACTA NÚMERO 088**  
**OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015**  
**(EXTRAORDINARIA)**  
**05 DE OCTUBRE DE 2015**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **13:12 trece horas con doce minutos**, del día **05-cinco de Octubre de 2015 dos mil quince**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Octogésima octava Sesión**, con carácter de **Extraordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenas tardes, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión extraordinaria”

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),
- C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
- C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, Noveno Regidor (Justifica Inasistencia),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ AGOSTA, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente)

C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),  
 C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA, Síndico Segundo (Presente),  
 C. RAFAEL ARROYO SOLÍS en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento  
 (Presente),  
 C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero  
 Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al punto único del orden del día de esta sesión extraordinaria, para lo cual cedo la palabra al Regidor Juan Enrique González González."

El regidor González González toma la palabra y expresa: "Gracias Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito dar lectura al siguiente razonamiento del cual nace la Convocatoria pública en cuestión".

Con fundamento en el artículo 26 inciso B fracción X, 87, 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 18 fracción II, 63 fracción III inciso a) del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León se presenta el siguiente:

#### ANTECEDENTE

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción I inciso c) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 89, 90, 92 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; acordó en la 63 Sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2008, la conveniencia de que un tercero preste los servicios públicos de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia legal inmediata, el Municipio de Juárez, Nuevo León aprobó en la sesión que se ha referencia con antelación, la integración de una comisión dictaminadora, encargada de emitir el dictamen de ley correspondiente.

**TERCERO.-** Que en fecha 05 de diciembre de 2008, con fundamento en los términos de los artículos 89, 90, 92 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como en uno de los Periódicos de Estado del Gobierno del Estado de Nuevo León, denominado "El Provenir" la convocatoria para el

**CUARTO.-** Que en razón a la naturaleza del Servicio Público que se concesiona, previamente se llevó a cabo el procedimiento a que se hace referencia en el Título Tercero, Capítulo VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, siendo otorgado el SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se desprende de los considerandos y puntos resolutivos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora, aprobado por el R. Ayuntamiento mediante el fallo de la Sesión de fecha 19 de diciembre de 2008.

**QUINTO.-** Que el TITULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE fue firmado el día 22 de diciembre de 2008, con una vigencia de 10 años.

**SEXTO.-** en la Octogésima Cuarta sesión ordinaria del mes de septiembre, celebrada el día 09-nueve de septiembre de 2015-dos mil quince se acordó iniciar de oficio el procedimiento de revocación del TITULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**SEPTIMO.-** En la Octogésima séptima sesión extraordinaria del mes de octubre, celebrada el día 05-cinco de octubre de 2015-dos mil quince se acordó revocar el TITULO CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN en favor de la persona moral denominada RECOLECCIÓN Y DISPOSICION DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el Ayuntamiento asume la prestación del servicio público de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Juárez, Nuevo León

**OCTAVO.-** Actualmente el Ayuntamiento está presentando problemas con el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, situación que ha estado saliendo en prensa escrita y en televisión; incluso los vecinos de la Colonia gardenia actualmente están llevando la basura a la Carretera a San Roque para dejar sus desechos.

Por lo que de conformidad con la Estrategia 1.2.3. del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria, del mes de diciembre de 2012, es que con el fin de asegurar el acceso a servicios básicos a toda la población de Juárez, Nuevo León y atender el rezago en el servicio público municipal recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León es indispensable optimizar este servicio; obtener ahorro en los recursos que se destinan para la prestación de dicho servicio y que el mismo sea prestado de manera eficiente y con calidad, por lo que de conformidad con el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I y b) fracción X, 87 al 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 18 fracción II, 63 fracción III inciso a) del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, es que se someta a

**PRIMERO.-** Con fundamento en todo lo descrito anteriormente y en especial a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba que se concesione el servicio público municipal de recolección y de traslado de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León y los residuos de origen comercial, estos últimos de una generación diaria menor a 25 veinticinco kilogramos, en virtud de así resultar más conveniente para la comunidad, aprobándose también que la concesión de los servicios públicos municipales citados tendrá una duración de 15 veinte años.

**TERCERO.-** El R. Ayuntamiento para fijar, emitir y en su caso modificar las bases a las que deberán sujetarse los interesados en obtener la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y traslados de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez y para establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que se hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se apoyará, de acuerdo a lo que se establece en la fracción III inciso D) del artículo 63 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Comisión de Servicios Públicos de este R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en el inciso E de la fracción III del artículo 63 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, le confiere a la Comisión de Servicios Públicos, las siguientes facultades:

**4.1.-** Conocer, dictaminar, vigilar, estudiar y analizar todo el proceso completo de licitación pública a llevar a cabo el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y de traslado de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León;

**4.2.-** Presidir las juntas de aclaraciones y la entrega de propuestas.

**4.3.-** Emitir el dictamen con la propuesta de resolución considerando lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y presentárselo al Pleno del R. Ayuntamiento;

**4.4.-** También tendrá la facultad de resolver lo que en derecho corresponda respecto de todas y cada una de las situaciones no previstas en este documento, ejerciendo las facultades y atribuciones que por disposición legal le corresponden a este R. Ayuntamiento.

Auxiliarse de las pendencia de la Administración Pública Municipal que consideren necesarias para la consecución del otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.

**QUINTO.-** El R. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Servicios Públicos, para resolver sobre el otorgamiento de la concesión, tomará en cuenta los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión que se presenten, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; el acuerdo del R. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Servicios Públicos, sobre el otorgamiento de la concesión contendrá los razonamientos que fundamenten y motiven la resolución y sobre las cláusulas específicas que deberá contener el documento que acredite la concesión.

**SEXTO.-** De acuerdo a los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que procedan a suscribir la Convocatoria

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias Regidora, señores regidores y síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el Dictamen de la comisión de Servicios Públicos. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Posteriormente, se lleva a cabo la votación, misma que se da con el voto en contra por parte del regidor Evaristo Cantero Guerrero y la abstención del regidor Jesús Fernández Montalvo y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, es decir trece votos a favor, ante lo cual el C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO ÚNICO

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN Y UN VOTO EN CONTRA, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A FIN DE DAR INICIO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en todo lo descrito anteriormente y en especial a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba que se concesione el servicio público municipal de recolección y de traslado de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León y los residuos de origen comercial, estos últimos de una generación diaria menor a 25 veinticinco kilogramos, en virtud de así resultar más conveniente para la comunidad, aprobándose también que la concesión de los servicios públicos municipales citados tendrá una duración de 15 quince años.

**SEGUNDO.-** El R. Ayuntamiento para fijar, emitir y en su caso modificar las bases a las que deberán sujetarse los interesados en obtener la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y traslados de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez y para establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que se hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se apoyará, de acuerdo a lo que se establece en la fracción III inciso D) del artículo 63 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Comisión de Servicios Públicos de este R. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en el inciso E de la fracción III del artículo 63 del Reglamento

servicios públicos municipales de recolección y de traslado de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León;

3.2.- Presidir las juntas de aclaraciones y la entrega de propuestas.

3.3.- Emitir el dictamen con la propuesta de resolución considerando lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y presentárselo al Pleno del R. Ayuntamiento;

3.4.- También tendrá la facultad de resolver lo que en derecho corresponda respecto de todas y cada una de las situaciones no previstas en este documento, ejerciendo las facultades y atribuciones que por disposición legal le corresponden a este R. Ayuntamiento.

3.5.- Auxiliarse de las peticiones de la Administración Pública Municipal que consideren necesarias para la consecución del otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.

CUARTO.- El R. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Servicios Públicos, para resolver sobre el otorgamiento de la concesión, tomará en cuenta los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión que se presenten, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; el acuerdo del R. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Servicios Públicos, sobre el otorgamiento de la concesión contendrá los razonamientos que fundamenten y motiven la resolución y sobre las cláusulas específicas que deberá contener el documento que acredite la concesión.

QUINTO.- De acuerdo a los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que procedan a suscribir la Convocatoria Pública para la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en el Tablero de Avisos del Palacio Municipal.

Siendo la Convocatoria en los siguientes términos:

### CONVOCATORIA

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A LOS INTERESADOS EN

## NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso C, y antepenúltimo párrafo del mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción I, inciso C de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en correlación con lo dispuesto en los artículos 88, 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Limpia del Municipio de Juárez, Nuevo León, artículo 18 fracción II del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, artículos 3 fracción VI y 16 fracción III y XII del Reglamento Orgánico para el ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, y según acuerdo tomado durante la Octogésima Octava sesión extraordinaria de fecha 05-cinco de octubre de 2015, el Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, convoca a la población en general, que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos por un término de 15 quince años. Los interesados en obtener la concesión del servicio público deberán tener en consideración lo siguiente:

Centro de población o región donde se requiere el servicio público recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos	Municipio de Juárez, Nuevo León
Concurso	MJNL-001/2015
Acuerdo del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León	Octogésima Octava sesión extraordinaria de fecha 05-cinco de octubre de 2015
Costo de las bases	\$10,000.00 pesos
Fecha límite de inscripción	Hasta las 17:00 horas del 09-nueve de octubre de 2015
Junta de aclaraciones	12-doce de octubre de 2015 a las 12:00 horas
Entrega de propuestas	16-dieciseis de octubre de 2015 a las 12:00 horas

1.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán acudir por conducto de su representante legal, para el caso de personas morales, o si es persona física, por su propio derecho, a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León ubicado en Zaragoza, cruz con Benito Juárez, Centro, Palacio Municipal, en el Municipio de Juárez, a presentar por escrito su solicitud de inscripción debiendo dirigirla a la Comisión de Servicios Públicos del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, manifestando su intención de participar en el mismo y señalando un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Juárez, Nuevo León. La fecha límite para la inscripción será hasta las 17:00 horas del día 09-nueve de octubre de 2015, debiendo comparecer a su registro los días 07, 08 o 09 de octubre de 2015 en un horario comprendido entre las 9:00 horas y las 17:00 horas.

Al momento de la inscripción los interesados deberán entregar la siguiente documentación en copia certificada, salvo que sean originales:

- a) En caso de personal moral, presentar el testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, así como el documento que contenga la acreditación de la personalidad del Representante Legal de la empresa, es decir, del poder general de quien represente al solicitante de la Concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio. De ser persona física, acompañar su credencial para votar y/o pasaporte vigente.
- b) El original del recibo del pago de los bases. El pago de las bases se hará en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León. Lo anterior solo en el caso de cumplir con requisitos de la convocatoria.
- c) Del Balance general y estados financieros respecto del ejercicio 2014, los cuales deberán venir firmados, en caso de personas morales, por el representante legal.
- d) Cédula Fiscal de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad referente a la organización de la empresa y de contar con recursos humanos debidamente capacitados.
- f) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de contar con capacidad técnica y materiales idóneos para la prestación del servicio público de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos.
- g) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no estar en los supuestos del artículo 91 de Ley Orgánica de la Administración Pública

2.- Los interesados que no cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria no podrán ser inscritos ni podrán adquirir las bases de licitación.

3.- La Junta de aclaraciones y la entrega y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal ubicada en Zaragoza, cruz con Benito Juárez, Centro, Palacio Municipal, en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

4.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos dictaminará y emitirá su resolución sobre el otorgamiento de la concesión dentro de los 30-treinta días hábiles que prevé el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, el regidor Evaristo Cantero Guerrero en forma omisa interrumpe la sesión extraordinaria para manifestar lo siguiente: "Mi voto es en contra toda vez que si bien es cierto que tuvimos mucho tiempo para arreglar este asunto de la recolección de basura, también lo es que estamos a veinticinco días de acabar esta administración. Opino que debe ser la próxima administración la que decida a quien concede el servicio. Me quedan sospechas y la duda de lo anterior, aquí alguien va a salir beneficiado". Posteriormente el regidor Pablo Abidán González Alemán, toma la palabra para manifestar lo siguiente: "Voy a ser omiso e incorrecto así como mi como mi compañero Evaristo, yo también actuaré en contra del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y sólo para mencionarles a todos los integrantes del cabildo y del público en general que en una sesión extraordinaria no se tiene el uso de la voz, más que sólo tratar el punto motivo de la sesión de cabildo". De nueva cuenta el regidor Cantero Guerrero, toma la palabra y manifiesta: "Yo puedo hablar ya que La Ley Orgánica me lo permite y no es posible que un reglamento esté por encima de la ley". Acto seguido el Síndico Primero pide el uso de la palabra para manifestar: "Le aclaro al regidor Cantero Guerrero que lo que se está aprobando es el inicio de la convocatoria pública; no estamos concesionando nada. La concesión se aprobó en la Administración del Alcalde Heriberto Treviño Cantú, en la cual Usted fue regidor."

Presidente Municipal agradece a los ediles sus participaciones, toma la palabra y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar pasamos al último punto del orden del día:

#### **XI.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión extraordinaria de Cabildo siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos del día 05-cinco de Octubre de 2015-dosmil quince, firmando los que en ella intervinieron.

C. RAFAEL ARROYO SOLÍS  
Secretario del R. Ayuntamiento



C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA  
Tesorero Municipal

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ  
Primer Regidora

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ  
Segundo regidor

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ  
CANTÚ  
Tercer Regidora

C. FERNANDO MORA ROSAS  
Cuarto Regidor

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO  
TORRES  
Quinta Regidora

C. PABLO ABIDAN GONZÁLEZ  
ALEMÁN  
Sexto Regidor

C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO  
Séptimo Regidor

C. ANA BETHSABÉ RIVERA  
LIMÓN  
Octava Regidora

**(JUSTIFICA INASISTENCIA)**

C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ  
Noveno Regidor

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA  
Décimo Regidor

C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS  
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO  
GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT  
GARCÍA  
Décimo Tercer Regidor

C. GERARDO HERRERA ORTÍZ  
Síndico Primero

C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA  
Síndico Segundo



Página 11/11, correspondiente a las firmas de los integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la OCTOGÉSIMA OCTAVA Sesión (Extraordinaria) del Ayuntamiento 2012-2015, celebrada el día 05-CINCO de OCTUBRE de 2015-dosmil quince.

